Ordenanza Nº 1296

VISTO:
Las celebraciones mundiales de: “Día Internacional de lucha contra el Cáncer de Mama”, “Día Mundial De La Diabetes”, “Día Mundial de la Lucha contra la Poliomielitis, Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo” y “Día Mundial de la lucha contra el SIDA”; y
CONSIDERANDO:
Que el día 2 de abril se celebra el “Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo”, declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas para poner de relieve la necesidad de ayudar a mejorar las condiciones de vida de los niños y adultos que sufren este trastorno, la cual se manifiesta en los tres primeros años de edad. Se simboliza con el color azul y con la imagen de un rompecabezas, lo cual refleja la complejidad que genera el espectro del autismo y que es necesario tener en cuenta reforzar la inclusión de estas personas con una mejor adaptación a sus necesidades en todos los ámbitos de la sociedad;
Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) instauró el 19 de octubre como “Día internacional de lucha contra el cáncer de mama”, con el objetivo de crear conciencia y promover que cada vez más mujeres accedan a controles, diagnósticos y tratamientos oportunos y efectivos. El mes de octubre es reconocido mundialmente como el mes rosa, para crear conciencia sobre el cáncer de mama y así promover la autoexploración y revisiones para poder detectarlo a tiempo;
Que el 24 de octubre fue declarado “Día Mundial de la Lucha contra la Poliomielitis”, cuyo símbolo es la vacuna en un terrón de azúcar y el color rojo, fecha en que se renueva el compromiso con la erradicación de la poliomielitis, conocida también como parálisis infantil;
Que el 14 de noviembre se celebra el “Día Mundial de la Diabetes”, proclamado por la Organización Mundial de la Salud y la Federación Internacional de Diabetes como medio para aumentar la concientización global y dirigir la atención del público hacia las causas, síntomas, complicaciones y tratamiento de esta enfermedad, que se encuentra en constante aumento en todo el mundo;
Que el día 1º de diciembre de cada año se celebra el “Día Mundial de la lucha contra el SIDA” con el objetivo de dar a conocer los avances contra la pandemia de VIH/SIDA causada por la extensión de la infección del VIH y con la finalidad de contribuir con acciones planificadas por los organismos provinciales, nacionales e internacionales de mejorar la accesibilidad al diagnóstico y concientizar a la población en general sobre esta enfermedad;
Que es de considerar poder realizar cada día de celebración, o en algunos casos durante períodos más prolongados de tiempo, la iluminación con colores representativos que llamen la atención y actúen como pautas de concientización, sumando a las que se realizan actualmente mediante la Ordenanza Nº 1.032 de Prevención y Promoción de Enfermedades Crónicas no Transmisibles;
Que los Sres. Concejales, coincidiendo con lo expuesto, expresan en forma unánime su conformidad a la propuesta;
Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, sanciona la siguiente
O R D E N A N Z A
ARTÍCULO 1º: Encomiéndese iluminar a monumentos, edificios y espacios públicos, considerando cada fecha conmemorativa según el siguiente detalle, como parte de campaña de concientización para el cuidado de la salud:
a) 2 de Abril: Día Mundial de Concienciación Sobre el Autismo (iluminación color azul)
b) 19 de Octubre: Día Internacional de Lucha Contra el Cáncer de Mama (iluminación color rosa)

c) 24 de Octubre: Día Mundial de la Lucha Contra la Poliomielitis (iluminación color rojo)
d) 14 de Noviembre: Día Mundial de la Diabetes (iluminación color azul)
e) 1º de Diciembre: Día Mundial de la Lucha Contra el Sida (iluminación color azul)
ARTÍCULO 2º: Realícese campañas de detección temprana de cada enfermedad detallada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Dispónese organizar actividades de promoción y difusión para la conmemoración del "Día Mundial de la Personas con Talla Baja" a celebrarse el día 25 de Octubre de cada año.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.-